



## **PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL ARARTEKO DE 2006 ANTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SOLICITUDES CIUDADANAS**

Señor presidente, señoras y señores parlamentarios. Es para mí un honor comparecer ante esta Comisión de Derechos Humanos y Solicitudes Ciudadanas con el objeto de dar a conocer el informe anual correspondiente al año pasado. Me acompaña en esta comparecencia el secretario general, Faustino López de Foronda. No puede acompañarnos la adjunta, Julia Hernández, por compromisos ineludibles adquiridos con anterioridad.

Emplearé en mi exposición los dos idiomas oficiales de la CAPV, el euskera y el castellano, sin repetir el contenido.

Este acto de presentación del informe ante esta comisión permite a este ararteko, como alto comisionado parlamentario, dar cuenta de su actividad ante este Parlamento y atender a las preguntas de los grupos parlamentarios sobre su contenido.

Dado que la normativa parlamentaria contempla una segunda comparecencia del ararteko ante el Pleno de la Cámara para dar cuenta del informe anual, reservaré, como ya es habitual, para esta última intervención la exposición sobre el estado de los derechos de las personas en Euskadi, que se fundamentará en el trabajo que esta institución de garantía de los derechos humanos ha realizado durante el año 2006 en especial los correspondientes a los colectivos de personas en los que concurre alguna circunstancia que genera una situación de vulnerabilidad o riesgo en el ejercicio de sus derechos. En esta comparecencia ante ustedes expondré, de forma sucinta necesariamente, el contenido del informe, quedando a su entera disposición para atender a cuantas preguntas o solicitudes de aclaración deseen formularme.

El contenido del informe da cumplimiento estricto al mandato del artículo 32 de la Ley del Ararteko, lo que hace que necesariamente adquiera esta dimensión tan voluminosa. Se han hecho, sin embargo, esfuerzos para estructurar el informe de tal manera que resulte lo más manejable posible, con un índice general y otro por materias, que facilitan el acceso a aquellos concretos apartados del informe que se quieran conocer.

Aunque con carácter general se mantiene la estructura de anteriores informes, cada año se incorporan algunas novedades que pretenden mejorarlo y hacerlo más sistemático.



La principal novedad de este año, en el marco de una apuesta muy decidida por la utilización de las nuevas tecnologías, es que, además del informe en formato libro, cuyo contenido encontrarán en estos momentos en nuestra página web, se les va a facilitar un CD-rom, que contiene el informe en euskera y castellano. Por tanto, se ha hecho entrega del informe, por separado dada su extensión, en euskera y en castellano, en formato libro, una revista divulgativa del propio informe y, además, el referido CD-rom.

Aun cuando se mantiene una línea de continuidad en su estructura, planteo algunas novedades en el plano metodológico, que ya inicié el pasado año, con una línea de mejora continua.

Quiero llamar la atención sobre la idea de que para este ararteko y su equipo, las personas y sus derechos son el fin último de nuestras actuaciones. La persona es el eje sobre el que giran todas nuestras intervenciones y muy especialmente aquellos colectivos que son susceptibles de una mayor vulnerabilidad en sus derechos. Por ello, desde un compromiso personal a favor de la remoción de todos los obstáculos que impidan la igualdad real y efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas vascas, quiero destacar especialmente las actuaciones realizadas con estos colectivos y que quedan reflejadas en el capítulo IV del informe. A los colectivos de atención preferente de mujeres; mayores; menores; personas con discapacidad; personas extranjeras; personas en situación de exclusión social o pobreza; víctimas del terrorismo y de la violencia de persecución; gays, lesbianas y transexuales; personas en prisión y personas con afección crónica a la salud, hemos añadido la atención específica al pueblo gitano, colectivo respecto al que se realizarán también intervenciones concretas dirigidas a la defensa de sus derechos.

En el capítulo de áreas materiales, comprobarán que se ha creado una nueva de protección de animales y una redefinición de todas las subáreas.

En lo que respecta al capítulo que pone de manifiesto la resistencia de determinados organismos administrativos al deber de colaborar con la institución del Ararteko, en este año 2006 se ha modificado la manera de gestionar la petición de información a las administraciones públicas, realizando un único requerimiento cuando esta información solicitada no es remitida en plazo. Esta modificación tiene obviamente su reflejo en cómo se presenta este capítulo en el informe.

Por último, respecto a las recomendaciones referidas a expedientes de queja que figuran en el anexo I, se ha decidido ordenarlas por áreas y no por orden cronológico, lo que facilitará su manejo.



Se incluyen, como novedad en el anexo II, otras resoluciones del Ararteko de especial relevancia, como la de una actuación interadministrativa en el proceso de regeneración del municipio de Sestao, una actuación sobre el proyecto de planta incineradora de residuos urbanos para el área Txingudi, u otra sobre los requisitos de acceso a viviendas de protección oficial en el Ayuntamiento de Plentzia.

## **I. TRAMITACIÓN DE LAS QUEJAS**

Una de las actividades principales del Ararteko es la tramitación de expedientes de quejas, derivadas de reclamaciones ciudadanas o promovidas de oficio, frente a actuaciones o la inactividad de alguna administración pública vasca. El capítulo primero del informe recoge el trabajo realizado por las personas que trabajan en el Ararteko en este campo, organizado en 16 áreas materiales. Asimismo, el anexo I contiene las recomendaciones vinculadas a expedientes de queja concretos, un total de 28, ordenadas también por áreas, que se han dirigido a diferentes administraciones en aquellos supuestos en los que la administración concernida no ha sido sensible, en el transcurso de la tramitación del procedimiento de queja, a los argumentos que demandaban un cambio de la actuación administrativa objeto de la queja.

En la reciente entrega de este informe anual a la presidenta del Parlamento y en la posterior presentación ante los medios de comunicación incidí en algunas cuestiones cuantitativas que me parecía oportuno destacar. Como saben ustedes, en el informe encontrarán un capítulo específico, el sexto, titulado “la actividad de la institución del Ararteko en cifras”, con un anexo III que, bajo el título de “gráficos”, refleja cuantos diagramas son necesarios para plasmar estos datos cuantitativos.

Vamos a destacar a continuación, desde una perspectiva cuantitativa, tres aspectos: la relación entre la ciudadanía y la institución –mediante la atención e información que se ofrece–, el grado de eficacia de nuestra actuación y la valoración que realizan las personas reclamantes de la intervención del Ararteko.

- Durante el año 2006 se han atendido en las oficinas de las tres capitales 4.092 consultas, tanto telefónicas como formuladas por las personas que han acudido a ellas. El número total de visitas a las tres oficinas de atención directa ha sido de 2.585. Del total de visitas, 645 se han materializado en queja, es decir, un 24,95 %. Este dato refleja la importancia de la labor previa que se realiza en las oficinas de



atención directa, donde, en aquellas demandas ciudadanas que no pueden ser tramitadas como queja por falta de competencia, se procura dar información y orientación para que el ciudadano sepa qué hacer o a dónde ir. Además, Internet se ha consolidado definitivamente como una de las vías que tiene la ciudadanía para presentar una queja y el número de reclamaciones planteadas por medio de la página web de la institución ([www.ararteko.net](http://www.ararteko.net)), aumenta cada año. A lo largo de 2006, las reclamaciones que se han recibido por esta vía suponen el 31,58 % del total, es decir, 1 de cada 3.

- En 2006, los ciudadanos y ciudadanas han presentado ante el Ararteko un total de 1.678 quejas, frente a las 1.459 del año pasado, mediante alguna de las vías habilitadas para su presentación, ante alguna de las oficinas de atención ciudadana, por medio de internet o a través de correo postal. Algunas reclamaciones han sido avaladas por varias firmas de apoyo. El 11,32 % han sido presentadas por algún colectivo. Se ha iniciado, además, la tramitación de 64 expedientes de oficio.
- Respecto a las quejas cuya tramitación ha finalizado en 2006, esta institución ha considerado que ha habido una actuación indebida o incorrecta en 396 casos, esto es, en el 36,84 % de las quejas individuales o colectivas analizadas. La administración afectada ha enmendado la actuación que originó la queja en el 95,15 % de las reclamaciones en las que se ha apreciado que había alguna irregularidad, negligencia o abuso de poder, o se ha considerado que la salvaguarda de los derechos de las personas demandaba otra actuación administrativa. Además, en la gran mayoría de los casos (98,1 %) lo ha hecho sin que fuera necesario efectuar una recomendación. El grado de eficacia de la institución es, por tanto, muy satisfactorio.
- En cuanto a la valoración sobre la intervención realizada por la institución, los resultados de la encuesta que los reclamantes cumplimentan de forma voluntaria y anónima nos revelan que la mediación del Ararteko es considerada como muy o bastante positiva (85,06 % de quienes han respondido el cuestionario). Incluso entre aquellos cuyo problema no se ha resuelto o se ha resuelto de forma desfavorable, la valoración es muy positiva (76,38 %). La gran mayoría de las personas que acuden a la institución, el 85,07 %, asegura que recomendaría a otras personas acudir al Ararteko en caso de tener problemas con alguna administración.

Hemos destacado la importancia de la labor previa que se realiza en las oficinas de atención directa al no admitir reclamaciones que, por diversas causas, no van a poder



ser investigadas por el Ararteko. Por ello, desde enero de 2004, también pedimos a las personas que acuden a nuestras oficinas que nos hagan llegar su valoración y sus sugerencias sobre la atención e información recibidas en su visita a la institución. Resumiendo los datos de los cuestionarios cumplimentados, de forma totalmente voluntaria y anónima, observamos que el 98,04 % de los ciudadanos opina que la información obtenida en esa visita es buena o muy buena, y el 96,07 % de quienes han estado *in situ* en las oficinas recomendaría “en todos los casos” o “algunos casos” a las personas que tengan problemas con la Administración que acudieran al Ararteko.

## **II. INFORMES EXTRAORDINARIOS, ACTUACIONES EN RELACIÓN CON COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Las actividades de la institución del Ararteko no se circunscriben al ámbito de la tramitación de las quejas. Le corresponde también la elaboración de informes extraordinarios sobre temas relacionados con la salvaguarda de los derechos de las personas y con la buena administración, el buen hacer que les es exigible a las administraciones públicas. Asimismo, el Ararteko se configura como alto comisionado del Parlamento Vasco para la defensa de la ciudadanía, particularmente de aquella que está en situación de desprotección en el ejercicio de sus derechos o en estado de vulnerabilidad o riesgo. Por tanto, el Ararteko es defensor parlamentario de todas las personas, también específicamente de los menores, de la igualdad de mujeres y hombres, de las personas mayores, de las personas con discapacidad, de los inmigrantes, de las personas transexuales, etc., y debe trabajar para que todas las personas, sean cuales fueran sus circunstancias personales, sean ciudadanos de primera y tengan debidamente salvaguardados todos sus derechos. En el capítulo tercero del informe encontrarán ustedes información acerca de los informes extraordinarios sobre los que hemos trabajado a lo largo del año pasado. El cuarto recoge las actuaciones que hemos llevado a cabo en relación con la problemática de los 11 colectivos que denominamos de atención preferente, y el capítulo quinto, por su parte, contiene información relativa a las actuaciones realizadas con el fin de promover la cultura de respeto a los derechos humanos.

La confección de informes extraordinarios y su posterior seguimiento es un instrumento clave para desarrollar la función garantista que corresponde a esta institución. Permite trascender del caso individual de la queja con una vocación de generalidad en el tratamiento de las cuestiones que sean objeto de los respectivos informes.



\* \* \* \* \*

El 14 de junio de 2006 entregamos a la presidenta del Parlamento el **informe extraordinario sobre la *Respuesta a las necesidades básicas de las personas sin hogar y en exclusión grave***.

Con el concepto “personas en situación de exclusión grave” nos referimos a personas excluidas dentro del propio conjunto de personas excluidas; que se encuentran desconectadas de las redes normalizadas de atención social. En ocasiones, esta desconexión es el resultado de una incapacidad o dificultad personal y en otras es fruto de la inadaptación del sistema a este tipo de situaciones, fruto de una sociedad que margina o es incapaz de atender a los más débiles.

Durante los últimos años se ha producido un cambio notable en el perfil de estas personas. Ya no responden a ese prototipo de hombre solitario, de mediana edad, que se desplazaba de un lugar a otro con sus bolsas y que presentaba signos evidentes de trastorno psicológico. Hoy, las personas que acuden a los centros de acogida nocturna, o a los comedores, o a los centros de día presentan características muy diferentes:

- muchas de ellas son inmigrantes (aproximadamente el 50% de las personas atendidas en estos recursos en la CAPV son inmigrantes);
- son cada vez más jóvenes (en algunos centros nocturnos la presencia de menores de 30 años ronda el 60%);
- aproximadamente un 20% son mujeres;
- a veces quien se ha quedado sin vivienda es una familia completa;
- muchas de estas personas son consumidoras activas de drogas;
- otras muchas son personas con enfermedad mental...

Una de las características que presenta actualmente la exclusión, y que la diferencia respecto a otras épocas, es que en muchos casos no se trata de situaciones de vulnerabilidad (que siempre han existido) sino de personas con una vida normalizada, estructurada, que, en un momento determinado y por diferentes razones, se sumergen en la exclusión grave. La diversidad, pues, ha crecido y, por tanto, también las necesidades han variado.

Si bien no estamos ante un conjunto de personas homogéneo, podemos destacar los aspectos que, de manera más intensa, los identifica como personas en situación de exclusión social grave:



- Son personas sin techo, es decir, sin alojamiento estable ni vivienda en la que residir.
- Son personas sin recursos económicos o con dificultades para gestionarlos adecuadamente y con estrategias de economía de subsistencia.
- Pero, sobre todo, son personas sin hogar, ya que no mantienen relaciones familiares y viven en una situación de total desarraigo social y familiar, sin apoyos personales ni sociales, que viven al margen de la sociedad y de sus dinámicas, ante las que son más vulnerables que el resto de la ciudadanía.

Quiero destacar algunos de los ocho principales problemas detectados en este informe:

- Las lagunas observadas en cuanto a la normativa y a la clarificación competencial de a quién corresponde la atención a estas personas.
- La descoordinación entre los distintos recursos existentes, la ausencia de criterios comunes de actuación, de protocolos de derivación de unos a otros, de trabajo en red...
- La dificultad de dar respuesta a determinadas necesidades por distintas causas: casi todos los recursos se concentran en las capitales; en muchos casos los horarios no contemplan los fines de semana y los días festivos; las exigencias para poder acceder a los recursos; los nuevos perfiles a atender (familias, personas inmigrantes, personas con patología dual...).
- La escasa implicación del conjunto de las administraciones en la respuesta a estas personas, especialmente en las áreas de vivienda y de sanidad.
- Los problemas de sensibilización social, de imagen social acerca de estas personas, que llevan, en algunos casos, incluso a que se rechacen determinados recursos, al menos cuando se pretende ubicarlos en un entorno próximo y normalizado.
- Los problemas que existen para garantizar la continuidad de los programas, para lograr unas ayudas económicas suficientes o unas condiciones laborales satisfactorias para los profesionales de los servicios.
- La saturación de determinados recursos...



\* \* \* \* \*

Por otra parte, el pasado 19 de diciembre, tras dos años de trabajo, se hizo entrega a la presidenta del Parlamento del informe sobre *Convivencia y conflictos en los centros educativos*.

Aunque pueden tener un recuerdo reciente de este informe, que les presenté ante esta comisión el 7 de febrero de este año, sí quiero insistir en los ocho aspectos más preocupantes de la realidad analizada:

- 1) El divorcio que se observa entre el profesorado y las familias.
- 2) La escasa participación de algunos sectores en la elaboración, revisión y aplicación de las normas que regulan la convivencia en los centros.
- 3) La consideración de determinadas conductas como “normales”, lo que pone en cuestión una serie de valores básicos, esenciales para una convivencia respetuosa.
- 4) La incidencia, no siempre positiva, que determinadas actuaciones de agentes externos a los centros tienen sobre éstos.
- 5) El grado de malestar o desánimo que se puede apreciar en buena parte del profesorado, que se siente desbordado.
- 6) La insuficiente reacción ante determinadas conductas, o la lentitud de la misma, lo que contribuye a crear una sensación de impunidad.
- 7) La soledad y el dolor de las víctimas del maltrato.

\* \* \* \* \*

Durante el año 2006 se ha trabajado en un informe sobre **Las políticas públicas de vivienda dirigidas a la población joven en la CAPV**. Habiéndose finalizado muy recientemente su redacción, se está en este momento en fase de edición, y se hará entrega del informe a la presidenta del Parlamento en fechas próximas.

Podemos avanzar que este informe describe los problemas de acceso a la vivienda a los que la población joven de la CAPV se enfrenta en la actualidad, situando así el núcleo temático del informe. Junto con el diagnóstico, y con el propósito de contextualizar esa problemática y las respuestas aportadas desde el sector público, se presentan los principales aspectos de la política de vivienda y de la política de vivienda joven, desde una perspectiva comparada, estatal y europea. El informe se completa con un análisis en profundidad de las principales acciones e iniciativas desarrolladas en los últimos años en el marco de las políticas públicas de vivienda joven en la CAPV.



\* \* \* \* \*

Además, se han iniciado durante 2006 y se encuentran en distintas fases de elaboración, aunque todos ellos en un estado aún muy incipiente, informes sobre las siguientes cuestiones:

- Informe extraordinario sobre **transmisión de valores a menores**.

Creemos que un estudio sobre la adquisición de valores como el iniciado puede suponer una aportación positiva al debate social y a las iniciativas institucionales.

Se trata de conocer cuáles son en la actualidad las vías de adquisición de valores y en qué grado tienen nuestros menores interiorizados los valores éticos de respecto a los derechos humanos y rechazan, en consecuencia, contravalores como la justificación de la violencia o la agresión, el sexismo, el machismo, el racismo, la xenofobia, o la homofobia.

- Informe extraordinario sobre **la respuesta institucional en Euskadi a la situación y necesidades de las víctimas del terrorismo**.

Su objeto es analizar la respuesta institucional a las necesidades de las víctimas y el cumplimiento de la normativa y de los acuerdos parlamentarios.

- Informe extraordinario sobre **las condiciones de trabajo en el sector de intervención social**.

Hay que tener en cuenta que, en la actualidad, gran parte de los servicios destinados en nuestra Comunidad a la atención social de sectores tan significativos como las personas en riesgo de exclusión, los menores desprotegidos, las personas con discapacidad o las personas mayores con mayor o menor grado de dependencia, se encuentran gestionados por asociaciones o entidades de iniciativa social que reciben, para ello, ayudas económicas de diferentes administraciones (departamentos del Gobierno Vasco; departamentos de las diputaciones forales; ayuntamientos y mancomunidades...). Existe, de hecho, una colaboración entre lo público y lo privado, pero sin la clarificación o regulación que sería deseable.

Esta nueva investigación del Ararteko se justifica no tanto por las cuestiones estrictamente laborales (objeto de negociación entre las partes) sino, sobre todo, por su incidencia negativa en la calidad de la atención, e incluso la incidencia en los



derechos de las personas atendidas y de quienes trabajan en este o aquel servicio en condiciones desiguales: ratios profesionales/usuarios, cualificación del personal, condiciones físicas de los servicios, posibilidades de formación, continuidad de los equipos y programas...

- Informe extraordinario sobre **la situación de la atención sociosanitaria en la CAPV.**

Junto con otros aspectos, el informe buscará analizar las actuaciones realizadas y las dificultades que se han detectado tanto por el modelo elegido como por las características y necesidades que requiere una atención sociosanitaria de calidad. Tratará de estudiar las dificultades derivadas de la distribución competencial, la organización de los servicios, el desarrollo desigual y la financiación de los servicios.

Con este informe, que se terminará en este año 2007, se tratará de dar respuesta, además, a la petición realizada por este Parlamento en la sesión plenaria de 24 de noviembre de 2006.

\* \* \* \* \*

Para finalizar y también coincidiendo con la proposición no de Ley tramitada por este Parlamento sobre los problemas de la adicción al alcohol de los jóvenes a finales de 2006, se ha trabajado en la concreción del objeto y la metodología de un informe extraordinario sobre esta cuestión, cuya elaboración se iniciará en el presente año.

\* \* \* \* \*

En este período se han llevado a cabo también numerosas actuaciones dirigidas a contribuir a **crear una cultura de respeto a los derechos humanos.**

Resultan de especial importancia para esta institución las relaciones con la sociedad civil y, más en concreto, con la sociedad civil organizada. Por ello, mantenemos reuniones y contactos con colectivos, asociaciones y agentes sociales.

Se ha continuado con la convocatoria de **becas de investigación.**

Se ha adjudicado una beca de investigación aplicada sobre la incidencia que tienen en la salud determinados factores socioeconómicos y, más concretamente,



estudiar el estado de salud de las mujeres que trabajan y que, al mismo tiempo, cuidan de otras personas. El trabajo está muy avanzado y se podrá publicar este año.

Se ha concedido también una beca de investigación sobre “la visibilidad y participación social de las mujeres lesbianas en Euskadi”.

Por otra parte, se han realizado en 2006 distintas publicaciones. Así, en la colección de Derechos Humanos Padre Francisco de Vitoria se ha procedido a la publicación de sendos trabajos relacionados con dos becas de investigación finalizadas.

- Se ha publicado el volumen 9 de esta colección con el título *Alternativas a la cárcel en Euskadi: el trabajo en beneficio de la comunidad*.
- Por su parte, se ha publicado el volumen 10 de esta colección con el título *Derechos fundamentales y Constitución Europea*.

Por otra parte, como también se ha señalado, se ha inaugurado una nueva colección denominada “Juan San Martín” cuyo primer volumen es el trabajo titulado *Una escuela sin fronteras. La enseñanza del alumnado inmigrante en Álava*.

Para finalizar debemos hacer referencia a la publicación nº 8 de la colección “Jornadas sobre derechos humanos” que lleva por título *El trabajo en el siglo XXI: perspectivas de futuro* y que contiene las ponencias y comunicaciones del curso de verano que se realizó con idéntico título en los cursos de verano de la UPV/EHU.

\* \* \* \* \*

Se ha continuado con la edición de una **revista sobre los defensores autonómicos**, denominada *Derechos Ciudadanos*. El número editado en 2006 ha versado sobre “el impacto social y medioambiental de la actividad urbanística”.

\* \* \* \* \*

En los **Cursos de Verano de la UPV/EHU** se celebraron unas jornadas sobre “El Ararteko: un ombudsman para el siglo XXI”.

### **III. RESISTENCIA DE DETERMINADOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS AL DEBER DE INFORMAR EN EL PLAZO CONCEDIDO**



El cumplimiento de las funciones que han sido encomendadas a la institución del Ararteko hace precisa la colaboración de las administraciones sujetas a su control. Estas administraciones deben facilitar toda la información necesaria para una resolución fundada de los expedientes que están tramitándose y deben hacerlo, además, dentro de los plazos establecidos, al menos si se pretende que las labores de investigación y control resulten mínimamente eficaces.

En el capítulo VII de este informe anual podrán encontrar cumplida referencia de cuál ha sido la actitud de las distintas administraciones públicas, con una referencia expresa de aquellas muestras de falta de colaboración en el plazo concedido.

Como les he señalado anteriormente, hasta ahora se requería a las administraciones públicas hasta tres veces el envío de información y si estas gestiones no eran fructíferas, se enviaba un apercibimiento advirtiendo del ilícito penal que supone no colaborar con el Ararteko. Esa manera de funcionar alargaba de forma excesiva el procedimiento de gestión de las quejas. Por ello, ahora sólo se envía un requerimiento. Transcurridos más de tres meses desde el envío de este requerimiento, aún no habían enviado la información solicitada al cierre de este informe el Departamento de Asuntos Sociales de la Diputación Foral de Álava (en dos ocasiones), el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Ayuntamiento de Alonsotegi, el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano (en dos ocasiones), el Ayuntamiento de Getxo, el Ayuntamiento de Lekeitio, el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, el Ayuntamiento de Zamudio, el Ayuntamiento de Zaratamo, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (en tres ocasiones) y el Ayuntamiento de Ibarra. Y lo que es más grave: hay algunas administraciones que en el momento de cierre del informe no habían remitido la información solicitada con anterioridad a 2006. Debo citar al Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, al Ayuntamiento de Bilbao, al Ayuntamiento de Sestao, al Ayuntamiento de Zaratamo, al Ayuntamiento de Zeanuri, al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián (en dos ocasiones) y al Ayuntamiento de Irura.

#### **IV. RECOMENDACIONES GENERALES**

Realizaré, por último, una somera exposición de las tres recomendaciones de carácter general presentadas en este informe, con las que pretendemos, como su nombre indica, abordar un problema que afecta a un número indeterminado de ciudadanos, superando, por tanto, la resolución concreta de supuestos individuales. Las recomendaciones planteadas este año, y que ustedes encontrarán en el informe en el capítulo segundo, versan sobre las siguientes cuestiones:



– **La relevancia de la diferencia de edad a efectos de determinar la idoneidad para adoptar.**

Como saben sus señorías, con fecha 12 de mayo de 2005, las tres diputaciones alcanzaron un acuerdo sobre los criterios de idoneidad para las adopciones, que introducía varias modificaciones que ya en su día valoramos como muy positivas. No obstante, por lo que respecta a la diferencia generacional, la opción de las administraciones forales fue la de establecer conjuntamente un límite. Y así, las personas que quieran adoptar a un menor habrán de tener como máximo 42 años más que el adoptando (atendiendo al miembro más joven de la pareja), el cual, además, deberá ser más joven que el menor de los hijos biológicos o adoptados con anterioridad, de manera que no se altere el orden natural de hijos en la familia.

En algunas ocasiones, el mencionado requisito viene impidiendo directamente admitir a trámite la solicitud del certificado de idoneidad. En otras, aunque la solicitud se tramita, el resultado es el mismo porque el correspondiente informe psicosocial, aun sin mencionar explícitamente el límite de 42 años, pronostica un riesgo para el desarrollo del menor cuando la diferencia de edad es superior. Es éste el origen de varias quejas presentadas ante el Ararteko por parte de personas que, por este motivo, y a pesar de que el resto de criterios psico-sociales concurren favorablemente cualificados, ven denegada su idoneidad para adoptar.

En la recomendación se reflexiona sobre la incidencia de la edad de las personas adoptantes en el desarrollo de los adoptados, y se acaba concluyendo con la recomendación de que dejen sin efecto la exigencia de que la persona adoptante tenga como máximo 42 años más que la adoptada como requisito de idoneidad para adoptar. Con el fin de valorar la incidencia previsible de la diferencia de edad en el desarrollo del menor, recomendamos que la distancia generacional no sea objeto de un límite cronológico en términos absolutos, sino que sea ponderada caso por caso, en el marco de un juicio integral e individualizado de todas las circunstancias personales y familiares que concurren en cada supuesto en particular.

– Una segunda recomendación de carácter general versó “**Sobre la necesidad de revisar la consideración de unidad económica de convivencia independiente del Decreto 198/1999, de 20 de abril, regulador de la presentación de la renta básica**”.

Es sabido que la Ley 12/1998, de 22 de mayo, contra la exclusión social, establece instrumentos de lucha contra esta situación de exclusión y prevé dos tipos de



prestaciones económicas: la llamada renta básica (antes, ingreso mínimo de inserción, IMI) y las ayudas de emergencia social (AES).

Para acceder a estas ayudas, hay dos conceptos clave íntimamente relacionados entre sí, que son: la unidad económica de convivencia independiente y el de vivienda o alojamiento independiente, que se encuentran en determinadas situaciones tasadas normativamente.

A lo largo de estos últimos años, hemos conocido situaciones de personas carentes de medios de subsistencia, a las que se les habían denegado las prestaciones económicas establecidas en esa ley. El motivo ha sido la consideración de la unidad económica de convivencia independiente que, como hemos dicho, está ligado al de vivienda o alojamiento independiente. Nos hemos encontrado, además, con que en cada territorio histórico se aplica de distinta manera la norma, de tal modo que puede suceder que una persona, en idénticas circunstancias, tendría una ayuda en un territorio histórico y en otro no.

Habría que dar cobertura a algunas situaciones:

- Familias monoparentales con hijos jóvenes, mayores de 18 años, que están aún en periodo formativo.
- Personas que comparten una vivienda pagando un precio por una habitación, estando todas o algunas en situación de extrema necesidad.
- Personas que comparten vivienda en alquiler, estando todas o algunas en situación de extrema necesidad.
- Personas que tienen que volver a vivir con sus familiares por haber sufrido una separación familiar o sufrir alguna otra problemática, relacionada con la precariedad laboral o salud, que les impide tener, en un tiempo determinado, ingresos derivados del empleo. Esta protección se plantea con carácter temporal y para prevenir situaciones de exclusión más grave.

En definitiva, son necesarias medidas correctoras para adecuar los requisitos de la prestación de la renta básica y de las ayudas de emergencia al contexto actual. Es fundamental que se den respuestas a las problemáticas planteadas, de tal manera que todas las personas que se encuentren en situación de necesidad reciban las ayudas previstas en los dispositivos de lucha contra la exclusión.

- Por último, me voy a referir a la tercera recomendación de carácter general sobre **“Las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito tributario local vasco”**.



Hay una larga tradición en nuestro ordenamiento jurídico tributario sobre la existencia de una vía administrativa específica de impugnación de los actos administrativos, previa al acceso a la jurisdicción contencioso-administrativa. Estos organismos son gratuitos, independientes, especializados y cuasijurisdiccionales.

Resulta importante destacar que, respetando escrupulosamente el principio de autonomía municipal, estos órganos son instrumentos de garantía de los contribuyentes de las haciendas locales, que en la mayoría de los casos no van a acudir a la vía contencioso-administrativa para defender sus derechos.

La Ley 57/2003, de modernización del gobierno local, recoge la necesaria creación de órganos especializados en la resolución de reclamaciones económico-administrativas en municipios de determinadas características

En este momento, en Euskadi no se ha dado un cumplimiento generalizado del mandato de la Ley 57/2003, y además entendemos que habría que ir más allá del estricto cumplimiento del mandato legal, con el objetivo de dar a todos los contribuyentes vascos las mismas posibilidades de garantía en lo concerniente al control de legalidad de los actos tributarios locales.

Así, en Bizkaia, Bilbao dispone de su propio tribunal económico-administrativo y, sin embargo, Getxo y Barakaldo no lo han creado.

En Gipuzkoa, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián ha creado su propio tribunal. Además, el Tribunal Económico-Administrativo Foral subsiste como órgano resolutorio de las reclamaciones económico-administrativas de los municipios del territorio histórico que no disponen de uno propio.

En Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no dispone de su propio tribunal económico-administrativo y el resto de municipios alaveses no se han acogido al organismo jurídico foral.

Por todo ello, recomendamos a todos los ayuntamientos del País Vasco que, con el objeto de dar la máxima amplitud a la tutela judicial efectiva, se restablezca la vía de la impugnación económico-administrativa.

\* \* \* \* \*



Para finalizar, quisiera mostrar ante ustedes el agradecimiento a todas las personas que trabajan en este momento bajo mi responsabilidad en la institución del Ararteko. Sin el trabajo entusiasta de todos y cada uno de ellos no resultaría posible que la institución del Ararteko trabajara en cantidad y en calidad como lo hace. Y a todos ustedes quiero agradecerles muy especialmente su disposición, siempre receptiva y positiva, con la institución del Ararteko y conmigo mismo, así como la atención que me han prestado en esta exposición.

Quedo a su disposición para realizar las aclaraciones que consideren oportunas.

Muchas gracias.